

INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2305

Jueves 17 de diciembre del 2020

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE LAS ACTAS

- 1° Aprobación de las actas de las sesiones: ordinaria N°2302 del 9 de diciembre del 2020; extraordinaria N°2303 del 14 de diciembre del 2020; y constancia N°2304 del 16 de diciembre del 2020

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Asociación empresarial para brindar el servicio administrado de la plataforma de trazabilidad con verificación biométrica para productos bancarios. Banco de Costa Rica. (Oportunidad 1724)
- 3° Servicio IaaS para el Banco Popular - Contrato 48 meses. 100% RACSA. (Oportunidad 2086)
- 4° Proyecto Red Virtual de Nueva Generación RVNG. Plan maestro de implementación y migración
- 5° Plan Financiero 2022-2024. Ampliación de plazo
- 6° Incidencias con los servicios ERP. Informe mensual
- 7° Centenario de RACSA. Propuesta
- 8° Informe impacto teletrabajo
- 9° Audiencia de conciliación convocada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 10° Código Gobierno Corporativo. Consideraciones de la Auditoría Interna. AU-259-2020
- 11° Plan Anual de Trabajo de Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo RACSA, período 2021
- 12° Gobierno Corporativo. Comités de Apoyo de la Junta Directiva. Remuneración. Viabilidad jurídica
- 13° Planes de evaluación del desempeño 2021. Colaboradores que dependen de la Junta Directiva
- 14° Evaluación de Desempeño de la Junta Directiva. Consejo Directivo ICE 0012-663-2020
- 15° Contraloría General de la República Oficio 19538 DFOE-ST- 151 Índice de Capacidad de Gestión

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

- 16° Comisión Ah Hoc. ICE Consejo Directivo Sesión N°6419 del 8 de diciembre del 2020 oficio 0012-705-2020. Solicitud de reconsideración
- 17° Comité de Remuneraciones y Nominaciones



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2305

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del jueves diecisiete de diciembre del dos mil veinte. Presentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González; la Directora de Gestión de Plataformas, la señora María de la Cruz Delgado Alpizar, acompañada del señor Alejandro Vega Calderón; la Directora de Productos y Proyectos, la señora Suzeth Rodríguez Solís acompañada con el señor Marcel Retana Rodríguez y la señora Grettel Granados Chávez; el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; el Director Comercial, el Marco Meza Altamirano; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós; y en representación del Departamento de Riesgo y Cumplimiento, la señora Kevelin Elizondo Calderón; y el Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, el señor Carlos Rojas Gallardo.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Artículo 1° Aprobación de las actas de las sesiones: ordinaria N°2302 del 9 de diciembre del 2020; extraordinaria N°2303 del 14 de diciembre del 2020; y constancia N°2304 del 16 de diciembre del 2020:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, inicia la sesión y explica que en acatamiento al protocolo establecido por el Gobierno de la República para prevenir el contagio del COVID-19 y en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado se realiza la sesión bajo la modalidad virtual.

De seguido somete a aprobación las actas de las sesiones: ordinaria N°2302 del 9 de diciembre del 2020; extraordinaria N°2303 del 14 de diciembre del 2020; y la constancia de la convocatoria N°2304 del 16 de diciembre del 2020, que se suspendió con el propósito de participar en la sesión conjunta con el Consejo Directivo del ICE.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido de las actas y de la constancia y las dan por aprobadas.



CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2° Asociación empresarial para brindar el servicio administrado de la plataforma de trazabilidad con verificación biométrica para productos bancarios. Banco de Costa Rica. (Oportunidad 1724):

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el documento de referencia 2020-1724-034-40 del 11 de diciembre del 2020, mediante el cual la Gerencia General presenta una propuesta para establecer una asociación empresarial entre Radiográfica Costarricense S.A. y la empresa Istmo Center, S.A., con el propósito de brindar al Banco de Costa Rica el servicio administrado “Plataforma de Trazabilidad con Verificación Biométrica para Productos Bancarios”.

Ingresan a la sesión de forma virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla; por la Dirección Productos y Proyectos, la señora Suzeth Rodríguez Solís, el señor Marcel Retana Rodríguez y la señora Grettel Granados Chávez; y por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a la Junta Directiva los elementos que sustentan la propuesta, cuyo caso de negocio se encuentra debidamente aprobado por la Gerencia General en el oficio de referencia 2020-1724-033-53 del 11 de diciembre del 2020.

Para ampliar sobre el tema, se complementa el expediente de la Junta Directiva con la documentación relacionada con el acto de aprobación del caso de negocio, la declaratoria del cumplimiento de requisitos, el caso de negocio, la viabilidad jurídica, el análisis financiero, la inteligencia de riesgos y la propuesta de acuerdo que justifica la declaración en firme, en razón de que se debe gestionar a la brevedad elementos atinentes a la ejecución e implementación.

Seguidamente, con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren al objetivo de la gestión, a las generalidades de la asociación empresarial y solución tecnológica, el proceso de selección y justificación del socio, los principales indicadores financieros, la distribución de los ingresos y el esquema de participación sustancial. Concluyen que la iniciativa responde a un requerimiento del Banco de Costa Rica y resulta factible y viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, según las premisas evaluadas y diseñadas, además se encuentra alineada con la estrategia empresarial y el ámbito de competencia.

La Junta Directiva una vez conocida la propuesta comenta que es conveniente complementar la gestión con una nota del cliente sobre el comportamiento histórico del servicio que permita validar la dimensión del mismo, como una acción para mitigar los riesgos identificados. Agrega que este producto por su naturaleza es de interés del sector financiero, por lo que recomienda a la Gerencia General y a su equipo definir una estrategia comercial para promocionarlo con las otras entidades y valorar la oportunidad de negocio. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.



La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **La Ley N°3293 y la N°8660 habilitan a RACSA a prestar servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones en convergencia, lo que incluye de acuerdo con el inciso 8) del artículo 6 de la Ley General de Telecomunicaciones la posibilidad de ofrecer a través de una misma red diversos servicios de telecomunicaciones, información, radiodifusión o aplicaciones informáticas.**
- b) **La Gerencia de Medios de Pago del Banco de Costa Rica promovió una propuesta de servicio, con el objetivo de contribuir con la transformación digital de la Banca, a través de la operación de una plataforma tecnológica de trazabilidad con biometría para productos bancarios.**
- c) **RACSA pretende brindarle al Banco de Costa Rica, un Servicio Administrado denominado “Plataforma Tecnológica de trazabilidad con verificación biométrica para soluciones bancarias”.**
- d) **Para atender esta oportunidad de negocio se requiere la formalización de la asociación empresarial con la empresa Istmo Center S.A., con el objetivo de dotar al Banco de Costa Rica de una plataforma tecnológica de trazabilidad que le permita por medio de la verificación biométrica, evolucionar el servicio actual de distribuciones la cual pretende minimizar la exposición de riesgos relacionados con fraudes.**
- e) **La relación jurídica entre el Banco de Costa Rica y RACSA se formalizará a través de una contratación directa entre entes de derecho público con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Para ello la Administración ha corroborado el cumplimiento de RACSA de todos los requisitos que prevé la normativa vigente.**
- f) **La Dirección Producto y Proyectos, elevó para aprobación de la Gerencia General el respectivo caso de negocio, mediante la formalización de la asociación empresarial con la empresa Istmo Center S.A., según documento N°2020-1724-033-52 de fecha 9 de diciembre del 2020 del expediente digital, al cual se adjunta el oficio N°2020-1724-032-76 de fecha 10 de diciembre del 2020 que corresponde a la declaratoria del cumplimiento de los requisitos y viabilidades establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y otras formas de hacer negocios.**
- g) **Por medio del oficio N° 2020-1724-032-76 del 10 de diciembre del 2020, se justifica que el acuerdo que se tome se declare en firme, en razón de que se deben gestionar**



a la brevedad elementos atinentes a la ejecución e implementación del proyecto, a fin de brindar una solución oportuna al Banco de Costa Rica.

- h) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y Otras Formas de Hacer Negocios de RACSA y la sustancialidad en la participación del objeto de RACSA, conforme al artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Gerencia General aprueba, mediante oficio N°2020-1724-033-53 del 11 de diciembre del 2020 del expediente digital, el caso de negocio a desarrollar con la empresa Istmo Center S.A, cédula jurídica N° 3-101-485529.
- i) Mediante oficio N°2020-1724-034-40 del 11 de diciembre de 2020 del expediente digital, la Gerencia General avala y eleva a aprobación de la Junta Directiva la propuesta de asociación empresarial a suscribir entre RACSA y el Istmo Center S.A.
- j) De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Asociaciones Empresariales y Otras Formas de Hacer Negocios de RACSA vigente, corresponde a la Junta Directiva aprobar o rechazar las Asociaciones Empresariales.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la asociación empresarial entre Radiográfica Costarricense S.A. y la empresa Istmo Center S.A, cédula jurídica N°3-101-485529, para brindar al Banco de Costa Rica, el servicio administrado denominado “Plataforma Tecnológica de trazabilidad con verificación biométrica para soluciones bancarias”.
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 3° **Servicio IaaS para el Banco Popular - Contrato 48 meses. 100% RACSA (Oportunidad 2086):**

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-2009-2020 del 16 de diciembre del 2020, somete a resolución de la Junta Directiva una propuesta de decisión de negocio que tiene como objeto suministrar un servicio administrado de infraestructura tecnológica como servicio (IaaS) al Banco Popular y Desarrollo Comunal por un plazo de 48 meses, capacidad 100% RACSA.

Ingresan a la sesión de forma virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla, la Directora de Productos y Proyectos, la señora Suzeth Rodríguez Solís, el Director Comercial, el señor Marco Meza Altamirano; la Directora de Gestión de Plataformas, la señora María de la Cruz Delgado; el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge y en representación del Departamento de Riesgo y Cumplimiento, la señora Kevelin Elizondo Calderón, quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a la Junta Directiva los elementos que



sustentan la propuesta, cuyo caso de negocio se encuentra debidamente aprobado por la Gerencia General en el oficio de referencia 2020-2086-033-55 del 16 de diciembre del 2020.

Para ampliar sobre el tema, se complementa el expediente de la Junta Directiva con la documentación relacionada con el acto de aprobación del caso de negocio, el caso de negocio, la viabilidad jurídica, técnica y financiera, la inteligencia de riesgos y la propuesta de acuerdo. Seguidamente, con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren al objetivo de la gestión, a las generalidades del servicio, el diseño de la solución tecnológica, los beneficios de la propuesta, los principales indicadores financieros y la estimación del negocio. Concluyen que la propuesta de esta oportunidad de negocio, permite dar continuidad operativa a los servicios, la optimización de la cantidad de equipos, una integración con la nube, la administración del 100% de la solución y además relación directa con los fabricantes para garantizar el nivel de soporte que permita cumplir con los SLA's. Además está alineada con la estrategia empresarial y dentro del ámbito de competencia de la Empresa.

La Junta Directiva una vez conocida la propuesta, señala que la Gerencia General debe mantener vigilancia sobre la capacidad de inversión de la Empresa y valorar escenarios adicionales en donde se considere la posibilidad de disponer una porción con recursos propios y otra financiada como parte de las buenas prácticas en la gestión financiera. Recomienda dentro del contexto empresarial definir en un plazo razonable una estrategia de carácter financiero que permita analizar de forma integral las necesidades de inversión y de financiamiento que tiene la Empresa para dar continuidad y sostenibilidad al negocio. Indica que la Administración es la responsable del proceso de selección de los socios, por lo que debe velar por la idoneidad desde el punto de vista técnico, comercial y de calidad. En cuanto al proceso de aprovisionamiento de infraestructura, se debe asegurar por medio de un cronograma que el mismo se realizará en función del negocio y de la rentabilidad del mismo.

Los representantes de la Administración toman nota de las observaciones planteadas y abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **Según lo establece el Código de Comercio, la Cláusula Octava del Pacto Constitutivo y la Ley 8660, la Junta Directiva es el ente superior deliberativo y de dirección de cada empresa, a quien le corresponde administrar y dirigir los negocios de RACSA, así como velar por el cumplimiento de la visión, misión y los valores de la estrategia corporativa.**
- b) **La Ley N°3293 y la Ley N°8660 habilitan a RACSA a prestar servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones en convergencia, lo que incluye de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Telecomunicaciones la posibilidad de**



- ofrecer a través de una misma red diversos servicios de telecomunicaciones, información, radiodifusión o aplicaciones informáticas.
- c) La Estrategia Corporativa 4.0 del Grupo ICE para el período 2019-2023, establece el deber de RACSA de ser una empresa impulsada por tecnología y soluciones de punta.
 - d) Las Directrices Corporativas para la Dirección Estratégica de RACSA emitidas por el Consejo Directivo del ICE, en la sesión N°6101 del 31 de julio del 2014, establece que RACSA debe constituirse en una empresa ágil y eficiente mediante la innovación, el desarrollo, la comercialización y la implementación de soluciones empresariales diferenciadas de infocomunicaciones, orientadas a los sectores públicos y privados.
 - e) El artículo 14 de la Ley N°8660 faculta a RACSA a negociar, contratar y ejecutar, de manera autónoma, endeudamientos internos y externos de mediano y largo plazo hasta un nivel de endeudamiento máximo de cuarenta y cinco por ciento en relación con sus activos totales del ICE y sus empresas.
 - f) La Ley N°8660 en su artículo 14 inciso 4, faculta a RACSA a suscribir, ejecutar y desembolsar instrumentos financieros de corto plazo para el financiamiento de capital de trabajo, entre otros, cartas de crédito, garantías, líneas de crédito y pasivos contingentes de corto plazo.
 - g) En alineamiento a la Estrategia Empresarial 2019-2023, RACSA está inmersa en un mercado de telecomunicaciones en competencia, que demanda mayor agilidad para brindar soluciones de infocomunicaciones integrales de manera oportuna tanto para clientes actuales como potenciales, respondiendo a condiciones óptimas de mercado en tiempo y precio.
 - h) Ante la apertura del mercado de las telecomunicaciones, se hace necesario ofrecer soluciones innovadoras a los clientes, que le permitan a RACSA, mantener y mejorar su posición en el mercado, así como competir en igualdad de condiciones con el resto de operadores.
 - i) El Banco Popular promovió una consulta de mercado denominada Request for Information (RFI) donde definió una serie de requerimientos técnicos generales con alcance a la sustitución del servicio actual contratado a RACSA, así como características técnicas adicionales que incluyen funcionalidades de nube, administración de respaldo de la información, monitoreo proactivo de las aplicaciones, esquema activo-activo en los dos centros de datos on premise.
 - j) La solución requerida por el cliente es considerada estratégica a nivel de Banco Popular dado que aloja las aplicaciones de su core bancario (cajas, cajeros automáticos, plataforma de préstamos, aplicación web, aplicación móvil y todos los canales de servicio al cliente, así como servicios internos).



- k) **El Banco es un cliente diamante de RACSA, referente a nivel de entidades financieras al cual se le brinda además de la solución IaaS, servicios de conectividad en todo el país (196 enlaces), conectividad internacional con la nube de AZURE de Microsoft e Interdata. Asimismo, que la continuidad del servicio brinda la confianza para el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio, así mismo sería un referente esencial para atraer nuevos clientes con soluciones similares.**
- l) **Para atender esta oportunidad mediante estudio técnico DPDR-1160-2020, la Dirección Gestión de Plataformas elabora un diseño para la solución requerida por el cliente (RFI) mediante una propuesta técnica de implementación, migración y operación 100% RACSA, aprovechando el conocimiento especializado que RACSA ha alcanzado en este tipo de soluciones y del conocimiento propio del Banco Popular. Este diseño podría ser optimizado en función a los requerimientos definitivos que establezca el Banco Popular en el documento formal de contratación.**
- m) **La propuesta técnica se basa en un Servicio Administrado Especializado catalogado como IaaS (Infrastructure as a Service) y considera marcas líderes que brindan un alto nivel de soporte en la industria, entre ellos, NetApp, CISCO, VMware.**
- n) **La Dirección Jurídica y Regulatoria por medio del criterio DJR-912-2020 del 14 de diciembre del 2020, concluye que dicho servicio forma parte de las competencias otorgadas a RACSA en el artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N°8660 y en relación a la participación sustancial mínima de un 50% en la prestación del objeto contractual, se cumple pues la solución es 100% RACSA. Asimismo, solicita observar una serie de consideraciones y requisitos, a fin de cumplir a cabalidad con las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de la República en el oficio N°11095 del 22 de octubre del 2012.**
- o) **La Dirección Gestión Financiera por medio del oficio DAN-184-2020 del 15 de diciembre del 2020, define que en consideración a los resultados de los Flujos de Caja Proyectados a 48 meses en dólares, se determina que la iniciativa del servicio de IaaS Banco Popular, presentan una factibilidad financiera positiva, de acuerdo con los parámetros de aceptación establecidos por la Empresa, toda vez que los componentes de costo y proyecciones de ingresos mantengan un grado de razonabilidad con respecto a las premisas utilizadas para construir los flujos de Caja proyectados. Asimismo, establecen una serie de salvedades y observaciones.**
- p) **Del análisis de viabilidad financiera DAN-184-2020 del 15 de diciembre del 2020, se desprenden los siguientes resultados:**

Cuadro No. 1 Escenario 1 sin Financiamiento

Indicadores financieros Flujo Financiero

Indicador	Parámetro	Resultado del Flujo
Inversión Inicial		\$12,424,809
VAN: Valor Actual Neto	>0	\$1,365,552
TIR: Tasa Interna de Retorno	>11.71%	16.39%
VA: Valor Actual	-	\$13,790,361
R B/C: Relación Beneficio/Costo	>1	\$1.00002
ID- Índice de Deseabilidad	>1	1.1099
Margen de Utilidad	>13.71%	21.59%
Tarifa mensual (incluye normalizado antes de IVA)		\$597,112

Cuadro No. 2 Escenario 2 con Financiamiento

Indicadores financieros Flujo Financiero

Indicador	Parámetro	Resultado del Flujo
Inversión Inicial		\$252,358
Crédito		\$12,145,674
VAN: Valor Actual Neto	>0	\$2,330,362
TIR: Tasa Interna de Retorno	>11.71%	189.08%
VA: Valor Actual	-	\$2,582,720
R B/C: Relación Beneficio/Costo	>1	\$2.164
ID- Índice de Deseabilidad	>1	10.2343
Margen de Utilidad	>13.71%	13.97%
Tarifa mensual (incluye normalizado antes de IVA)		\$527,380

- q) Asimismo, el criterio financiero determina que para soportar el presente potencial servicio es posible que se requiera recurrir al financiamiento externo, para lo cual es necesario no menos de seis meses para el respectivo trámite, según indicaciones del área de Presupuesto para este tipo de pasivos. Determina además que, este ejercicio financiero se encuentra de manera preliminar dado que, está sujeto a la presentación de la oferta por medio de la licitación pública, por lo tanto, todos los requerimientos indicados por el cliente a la fecha podrían variar y por ende las premisas y estimaciones (ingresos, gastos, inversión etc.) de estos escenarios.
- r) La Dirección Producto y Proyectos, eleva para aprobación de la Gerencia General el respectivo análisis de este proyecto, mediante la formalización, según documento N°2020-2086-033-54 de fecha 15 de diciembre del 2020, del expediente digital.



- s) Mediante oficios 2020-2086-033-55 y 2020-2086-033-56 del 16 de diciembre del 2020 del expediente digital, la Gerencia General avala la gestión y eleva a aprobación de la Junta Directiva.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la decisión de inversión requerida estimada por el orden de \$12,424,809 en caso de ser adjudicado el proyecto a RACSA, tomando como base el escenario sin financiamiento.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que establezca una estrategia financiera general para el año 2021 que defina de forma integral las necesidades de financiamiento y presente la propuesta a la Junta Directiva antes de que finalice el primer trimestre del 2021.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 4º **Proyecto Red Virtual de Nueva Generación RVNG. Plan maestro de implementación y migración:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, señala que la Gerencia General conforme a lo dispuesto en la sesión N°2287 del 2 de setiembre del 2020, mediante la nota de referencia GG-1948-2020 del 8 de diciembre del 2020, presenta el plan maestro de implementación y migración del Proyecto Red Virtual de Nueva Generación.

Ingresan a la sesión el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla; la Directora de Producto y Proyectos, la señora Suzeth Rodríguez Solís; y la Directora de Gestión de Plataformas, la señora María de la Cruz Delgado Alpizar acompañada del señor Alejandro Vega Calderón, quienes explican que el objetivo de esta propuesta es establecer los mecanismos de medición del grado de avance, control y seguimiento del proceso de implementación y migración de la evolución de las plataformas de RACSA a redes virtuales de nueva generación.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint explican el objetivo, el alcance, el proceso de planificación general y las etapas del proyecto, la metodología y plan de direccionamiento, la topología final del SDN de RACSA, los elementos y cronograma de implementación de cada una de las etapas. Se refieren a las premisas de optimización y simplificación, con las estimaciones de los costos operativos de: las plataformas actuales, costos prospectados y comparativas recurrentes. Hacen referencia a las premisas financieras, soporte fabricante y de inversiones.

Concluyen que la definición del plan maestro permite: a) asegurar la gobernanza de la implementación, migración y puesta en marcha de la nueva red SDN; b) el despliegue por sitio, conforme a las condiciones operativas y lograr la menor interrupción en los servicios prestados a los clientes; c) optimización en la gestión operativa por el orden de \$282.988.05 en contratos de soporte fabricante, \$98.388.95 en operación y mantenimiento y \$312 en espacio físico y energía;



d) estimación de un ahorro anual de \$692.377.00 a partir del año en que se reactivan los contratos de soporte para la nueva plataforma; y e) conforme al cronograma de implementación de cada una de las etapas estima finalizar en junio del 2021.

La Junta Directiva señala que la implementación de este tema es de interés empresarial, por lo que resuelve declarar en firme el acuerdo, con el propósito de que se ejecuten las acciones conforme a los plazos establecidos. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **El artículo 6 de la Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N°8660 faculta a RACSA a prestar servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones, así como otros productos y servicios en convergencia, de manera directa o mediante acuerdos, convenios de cooperación, asociaciones, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación con otros entes nacionales o extranjeros, públicos o privados.**
- b) **Dada la condición general de las plataformas de telecomunicaciones de RACSA, y tomando en cuenta los resultados de los estudios realizados por la Auditoría denominados: “*Diagnóstico de la Situación Actual de la Redes de RACSA*” y “*Evaluación del cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información*”, la Junta Directiva de RACSA mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°2249 instruye la actualización y renovación de las plataformas tecnológicas que sostienen el negocio de RACSA.**
- c) **RACSA promovió el concurso denominado “*Evolución a Red Virtual de Nueva Generación*”, el cual se adjudicó a la empresa Huawei Technologies Costa Rica S.A. cuya ejecución inicio el 25 de junio contrato en SICOP 0432020012800031-00.**
- d) **El impacto que representa el proyecto SDN para la Empresa, la Junta Directiva en la sesión N°2287 del 2 de setiembre del 2020 solicita a la Gerencia General la elaboración de un máster plan, que permita medir la evolución, tener control y seguimiento sobre el proceso de implementación.**
- e) **La Dirección de Gestión de Plataformas, por medio del oficio DDO-421-2020 eleva a la Gerencia General el Máster Plan, que establece los mecanismos de medición del grado de avance, control y seguimiento del proceso de implementación y migración de la evolución de las plataformas de RACSA a redes virtuales de nueva generación.**



- f) **La Gerencia General mediante oficio GG-1948-2020 eleva a la Junta Directiva para su aprobación el Plan Maestro para la implementación y migración del proyecto de Red Virtual de Nueva Generación RVNG.**
- g) **Por tratarse de un asunto de interés empresarial, sujeto a un cronograma de implementación, resulta oportuno y razonable declarar en firme este acuerdo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Aprobar el “Plan maestro de implementación y migración proyecto red virtual de nueva generación RVNG”.**
- 2) **Instruir a la Gerencia General a brindar el respectivo seguimiento al proceso de implementación y migración de las plataformas de RACSA a redes virtuales de nueva generación.**
- 3) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General de RACSA. ACUERDO FIRME.**

Artículo 5º Plan Financiero 2022-2024. Ampliación de plazo:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General conforme a lo dispuesto en la sesión N°2298 del 18 de noviembre del 2020, mediante la nota de referencia GG-1978-2020 del 11 de diciembre del 2020, presenta una solicitud de ampliación de plazo para presentar el detalle de las premisas y supuestos que sustentan las proyecciones para el período comprendido del 2022-2024, para la última sesión del mes de enero del 2021.

La Junta Directiva señala que la solicitud se fundamenta en la necesidad de disponer de los insumos para sustentar las premisas, proceso que lleva la integración de información de las diferentes unidades administrativas en el proceso de validación estratégica, por lo que acogen la solicitud y programan la presentación de este tema para la última sesión del mes de enero del 2021.

Artículo 6º Incidencias con los servicios ERP. Informe mensual:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que conforme al seguimiento que se le ha venido dando a este tema, según consta en las sesiones: N°2255, N°2257, N°2260, N°2263, N°2264, N°2265, N°2267, N°2272, N°2275, N°2277, N°2278, N°2281, N°2287, N°2290, N°2295 y N°2299, la Gerencia General mediante la nota de GG-1945-2020 del 8 de diciembre del 2020, presenta el informe mensual de las incidencias con los servicios ERP.

La Junta Directiva indica que el informe reúne aspectos tales como: el análisis de los resultados operativos desde el punto de vista de la cantidad de casos registrados por cliente, tiempo de solución y casos abiertos. Considera el detalle de las acciones que se han emprendido desde la perspectiva del plan de mejora integral remedial marco y los planes remediales de los clientes



ERP, asimismo destaca las acciones de seguimiento y de acercamiento con el cliente. El informe presenta los resultados históricos de la gestión operativa y el análisis por cliente, respecto a la cantidad de días acumulados para el tiempo de solución y el detalle de las acciones ejecutadas desde la perspectiva socio. Conforme a lo indicado en la sesión N°2299 se incorpora el dato relacionado con el monto a pagar por concepto de multas en este proceso el cual asciende a la suma de \$1.093.75, para lo cual se ejecutará los cobros respectivos a las diferentes facturas por concepto de distribución de los ingresos de los servicios relacionados a los ERP. Una vez conocido el informe, resuelve darlo por recibido, sin observaciones.

Artículo 7º **Centenario de RACSA. Propuesta:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-1970-2020 del 10 de diciembre del 2020, somete a conocimiento de la Junta Directiva una propuesta de actividades para conmemorar el Centenario de RACSA que se llevaría a cabo en julio del 2022.

La Junta Directiva explica que el objetivo de la Gerencia General es presentar a conocimiento una propuesta para la conmemoración del centenario de RACSA, cuyo fin es evidenciar el protagonismo de RACSA en el desarrollo de las telecomunicaciones en el país y su capacidad de adaptación e innovación en 100 años de presencia en el mercado, así como el fortalecimiento de la cultura organizacional, y colocar en perspectiva la visión de RACSA como socio estratégico del Estado con el lanzamiento de servicios innovadores que impulsen la transformación digital del país. Comentan que la propuesta considera varias opciones para los eventos, el detalle de las actividades y la estimación presupuestaria, la cual estaría sujeta a la disponibilidad de recursos para su ejecución.

La Junta Directiva da por recibido el informe e indica que RACSA debe aprovechar estas oportunidades como un medio para proyectar la imagen de una empresa que contribuye al desarrollo del país a través de la innovación, mediante el desarrollo de soluciones integrales que impactan en el proceso de transformación digital.

Artículo 8º **Informe impacto teletrabajo:**

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta la Gerencia General con el propósito de atender lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión N°2298 del 25 de noviembre del 2020, mediante la nota de referencia GG-1976-2020 del 11 de diciembre del 2020, presenta el informe y análisis de impacto de la implementación de la modalidad de teletrabajo ordinario y temporal del período 2020.

La Junta Directiva comenta que el informe reúne los principales hallazgos identificados en el proceso de implementación de la modalidad de teletrabajo producto de la implementación de medidas sanitarias ante la emergencia de la COVID-19, en donde al primero de diciembre del 2020 se registra un 71% bajo la modalidad temporal. Asimismo indica las acciones que ha impulsado la Empresa para la inclusión del personal en la modalidad de teletrabajo ordinario lo que ha permitido alcanzar a la fecha del informe que un 23.18% de la población cuente con los



contratos formalizados. Para ampliar sobre el tema hace referencia a los elementos de mejora continua para fortalecer el proceso y la estimación del impacto económico proyectado para el año 2021, con la recomendación de mantener el 70% de los colaboradores en teletrabajo.

La Secretaria de la Junta Directiva, señora Ligia Conejo Monge, interviene para manifestar que la Directora Administrativa previo a la sesión solicitó transmitir a la Junta Directiva que al día de hoy el porcentaje de la población que se ha sumado a la modalidad de teletrabajo ordinario supera el 70%.

La Junta Directiva agradece el informe rendido y lo da por recibido.

Artículo 9º Audiencia de conciliación convocada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Gerencia General, mediante oficio de referencia GG-1916-2020 de fecha 3 de diciembre del 2020 y según lo dispuesto en la sesión N°2299 del 25 de noviembre del 2020, presenta el informe del resultado de la audiencia de conciliación convocada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad.

La Junta Directiva destaca del informe que la audiencia fue suspendida a solicitud de los representantes de los sindicatos.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10º Código Gobierno Corporativo. Consideraciones de la Auditoría Interna. AU-259- 2020:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Auditoría Interna conforme a lo dispuesto en las sesiones N°2294 y N°2297, mediante la nota de referencia AU-259-2020 del 3 de diciembre da respuesta al planteamiento para ajustar el articulado del Código de Gobierno Corporativo.

Ingresa a la sesión el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González y el Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, el señor Carlos Rojas Gallardo.

El Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González, explica que una vez conocidas las variaciones efectuadas en los artículos 42, inciso e), 44, 45 y 87 inciso i) del Código de Gobierno Corporativo, a la luz de lo solicitado en el oficio referencia AU-216-2020, considera que responden a las competencias asignadas por la Ley General de Control Interno, respecto de la función de auditoría.

Indica que en lo que respecta al alcance de los artículos 87 inciso f) y 88 del Código, siendo que la Auditoría Interna realiza sus funciones con criterio independiente y de asesor de la Junta Directiva, mantiene la posición del oficio de referencia AU-216-2020, en cuanto a que el Comité de Auditoría puede solicitar estudios, pero deben ser sometidos a la consideración previa del Auditor Interno, con el propósito de analizar su viabilidad y evitar que: 1) Se promueva la ejecución



de funciones que le competen a la Administración, motivando la coadministración; 2) Se dupliquen análisis que ya estén contemplados en el Plan Anual de Actividades; 3) Los estudios solicitados incluyan niveles de riesgo irrelevantes y que no agreguen valor a la Empresa; 4) Lo requerido sobrepase los recursos disponibles de la Auditoría Interna; y 5) Se afecte la independencia funcional y de criterio del Auditor Interno.

La Junta Directiva agradece la participación del Auditor Interno quien abandona la sesión virtual a partir de este momento y resuelve trasladar el tema al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, para que con el apoyo de la Dirección Jurídica y Regulatoria analice el planteamiento y presenten una propuesta a la Junta Directiva previamente consensuada con el Auditor Interno para la última sesión de enero del 2021.

Artículo 11° Plan Anual de Trabajo de Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo RACSA, período 2021:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2283 y N°2298, el Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, somete a discusión de la Junta Directiva el Plan Anual de Trabajo para el período 2021.

El Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, el señor Carlos Rojas Gallardo, explica que mediante las notas de referencia JD-OCGC-19-2020 y JD-OCGC-20-2020 presenta a la Junta Directiva el plan de trabajo para el período 2021. Con el apoyo de una presentación en powerpoint se refiere a los elementos desde el punto de vista normativo que sustentan la propuesta, los aspectos prioritarios que garanticen la puesta en ejecución las tareas de dirección, operación y control del sistema de gobernanza para la Empresa en el corto plazo. Explica las acciones a nivel macro, entre las que destaca los ajustes y actualización permanente de los instrumentos de gobernanza empresarial, la implementación de los Comités del sistema informático para la gestión documental y de reuniones.

La Junta Directiva solicita al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo replantear el plan de trabajo con los elementos que detallen las acciones necesarias que permitan vigilar el cumplimiento de los programas y de procedimientos internos en materia de Gobierno Corporativo en el ámbito de acción de cada uno de los Comités.

Artículo 12° Gobierno Corporativo. Comités de Apoyo de la Junta Directiva. Remuneración. Viabilidad jurídica:

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, comenta que en observancia a lo que dispone el Código de Gobierno Corporativo aprobado en la sesión N°2283 y lo dispuesto en la sesión N°2289, la Dirección Jurídica y Regulatoria mediante la nota de referencia DJR-900-2020 del 10 de diciembre del 2020, presenta el criterio jurídico para el pago de dietas a los miembros externos de los comités de apoyo de la Junta Directiva.

La Directora Jurídica y Regulatoria, la señora Illiana Rodríguez Quirós, explica que el Código de Gobierno Corporativo en el artículo 105 inciso e) prevé las dietas como una forma de remuneración para los miembros externos de los comités de apoyo de la Junta Directiva y una vez analizado el marco jurídico, se concluye: a) que la dieta es una contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado, siendo su fundamento, la prestación efectiva de un servicio profesional; b) El artículo 32 de la Ley N°8660 faculta a la Junta Directiva de RACSA para establecer los esquemas de remuneración que sean útiles y necesarios para la buena marcha de la Empresa; y c) resulta jurídicamente factible remunerar a través de dietas por sesión efectiva para lo cual la contratación que se realice deberá contemplar una etapa previa de precalificación en la que se valoren los atestados y el cumplimiento de requisitos de carácter obligatorio, el cual deberá promoverse a través de SICOP, en complemento al proceso de selección y reclutamiento de miembros externos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

La Junta Directiva una vez conocido el resultado del criterio jurídico, resuelve instruir al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para que inicie de inmediato el proceso de selección y reclutamiento de los miembros de los comités de apoyo de la Junta Directiva. Agradece la participación del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo quien abandona la sesión a partir de este momento.

La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **Mediante el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo 1° de la sesión extraordinaria N°2283, celebrada el 11 de agosto del 2020, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo para RACSA, con lo cual se crean cinco Comités de Apoyo para dicho Órgano Colegiado.**
- b) **Los Comités de Apoyo cuentan con la integración de miembros externos y personal RACSA y conforme al numeral 105 inciso e) la forma de remuneración propuesta para los miembros es a través de dietas.**
- c) **Por medio de acuerdo de Junta Directiva en el artículo 8°, Capítulo III de la Sesión ordinaria N°2287, celebrada el 2 de septiembre del 2020, se aprueba Proceso de Selección y Reclutamiento de Miembros Externos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, en el cual se establece que dichos comités tendrán un reconocimiento de dieta equivalente al 80% de la dieta que devengue un Director de Junta Directiva, por sesión.**
- d) **Mediante oficio DJR-900-2020 la Dirección Jurídica y Regulatoria emite viabilidad jurídica, el cual concluye que resulta jurídicamente factible el pago de dietas por sesión efectiva, cuyo proceso de contratación recomienda incluir una etapa previa de precalificación en la que se valoren los atestados y el cumplimiento de requisitos**

de carácter obligatorio de acuerdo con el Proceso de Selección y Reclutamiento de Miembros Externos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

- e) Con fundamento en lo establecido en los artículos 181 y 187 del Código de Comercio, los numerales 9.4 y 9.11 del Reglamento de Junta Directiva, así como, con lo dispuesto en los artículos 18 incisos f) y g), 21 y 32 del Código de Gobierno Corporativo y en el artículo 32 de la Ley N°8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, la Junta Directiva está posibilitada para normar la forma de remuneración de los miembros externos.
- f) Es necesario continuar con el proceso de implementación del Modelo de Gobierno Corporativo en la Empresa, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

- 1) Acoger las conclusiones y recomendaciones brindadas por la Dirección Jurídica y Regulatoria a efectos de que la remuneración se realice a través de un concurso que se promueva a través de SICOP, con el pago de dietas por sesión efectiva, que incluya una etapa previa de precalificación en la que se valoren los atestados y el cumplimiento de requisitos de carácter obligatorio de acuerdo con el Proceso de Selección y Reclutamiento de miembros Externos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, a fin de garantizar su independencia.
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Junta Directiva en apoyo del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 13° Planes de evaluación del desempeño 2021. Colaboradores que dependen de la Junta Directiva:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Dirección Administrativa, mediante la nota de referencia DA-342-2020 del 9 de diciembre del 2020, solicita a la Junta Directiva la definición de los planes de evaluación de desempeño para el período 2021 de los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva.

La Junta Directiva con el propósito de dar cumplimiento a este tema, y conforme al esquema definido por la Administración establece las metas y parámetros para el plan de desempeño 2021 del Auditor Interno, Gerente General, Secretaria Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. Asimismo, instruye a la Secretaría para que proceda a registrar los datos en el sistema que la Administración ha dispuesto para la gestión de esta actividad y comunicar de manera formal al Departamento de Talento Humano y Cultura el resultado.



La Junta Directiva una vez conocido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) RACSA en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 establece el proceso de evaluación de desempeño para todo el personal de la Empresa.
- b) Como parte del proceso de implementación ha dispuesto de una herramienta que permite la automatización y el seguimiento de las metas y objetivos.
- c) La Dirección Administrativa mediante la nota de referencia DA-342-2020 del 9 de diciembre del 2020, solicita la definición de las metas de desempeño para el período 2021 para los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva.
- d) Es interés de la Junta Directiva cumplir con la normativa vigente y dar trámite a este asunto, resulta oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar los planes de desempeño para el período 2021 de los siguientes colaboradores: Auditor Interno, Gerente General, Secretaria de la Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, los cuales están debidamente consensuados entre las partes.
- 2) Instruir a la Secretaría para que remita a la Dirección Administrativa los planes de desempeño para el período 2021 de los colaboradores que dependen de la Junta Directiva e incorpore en el sistema de gestión las metas definidas para efectos de control y seguimiento.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad del Auditor Interno, del Gerente General, de la Secretaria de la Junta Directiva y del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 14° Evaluación de Desempeño de la Junta Directiva. Consejo Directivo ICE 0012-663-2020:

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta el Consejo Directivo del ICE, mediante la nota de referencia 0012-663-2020 del 3 de diciembre del 2020, comunica a la Junta Directiva que en la sesión N°6417 del 1° de diciembre del 2020, da por recibido el oficio JD-453-2020 relacionado con el cumplimiento a lo dispuesto en la Directriz 039-MP - Política general para el establecimiento de evaluación del desempeño en las Juntas Directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del estado y de instituciones autónomas.

La Junta Directiva da por conocida la nota.



Artículo 15° **Contraloría General de la República Oficio 19538 DFOE-ST -151 Índice de Capacidad de Gestión:**

La Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond, comenta que la Contraloría General de la República mediante el oficio de referencia 19538 DFOE-ST-0151 del 10 de diciembre del 2020, informa sobre la implementación de la herramienta que gestiona el Índice de Capacidad de Gestión que fusiona las normas, modelos y buenas prácticas para la gestión de resultados, calidad, riesgos y control interno, como un medio para mejorar la capacidad de la gestión pública, entre otros. Explica que también invita a gestionar al interno el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.

La Junta Directiva señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2289 y N°2296, es deber de la Gerencia General mantener informada a la Junta Directiva sobre este tema de forma oportuna y presentar los planes de mejora cuando sea necesario. En virtud de lo anterior, resuelve dar por recibido el informe y reiterar a la Gerencia General analizar la información proporcionada por el Ente Contralor e informar a la Junta Directiva sobre el resultado obtenido.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 16° **Comisión Ah Hoc. ICE Consejo Directivo Sesión N°6419 del 8 de diciembre del 2020 oficio 0012-705-2020. Solicitud de reconsideración:**

La Junta Directiva somete a discusión la nota de la Gerencia General de referencia GG-2018-2020, mediante la cual traslada a conocimiento la decisión tomada por el Consejo Directivo del ICE, nota de referencia 0012-705-2020 del 16 de diciembre del 2020 relacionada con el acuerdo tomado en la sesión N°6419 del 8 de diciembre del 2020 y la conformación de una Comisión Ad-Hoc, integrada por los representantes de la Gerencia General del ICE, la Gerencia de Telecomunicaciones, la Gerencia de Transformación Tecnológica, la División Jurídica y la División de Estrategia, para que analicen los documentos enviados por RACSA en el oficio GG-1914-2020 y presenten un informe ejecutivo en la primera semana de febrero del 2021, para tomar las decisiones correspondientes.

Señala que precisamente este semana se tuvo un acercamiento con la Presidencia Ejecutiva y con el Consejo Directivo del ICE en pleno, en donde se analizaron varios temas de carácter estratégico y se manifestó la voluntad de ambas partes para identificar los mecanismos necesarios para fortalecer la coordinación y las sinergias entre el ICE y RACSA, así como establecer una mayor periodicidad de sesiones conjuntas, como un espacio para analizar aspectos de carácter estratégico para el Grupo ICE; por lo que es interés de esta Junta Directiva realizar un planteamiento de reconsideración al Consejo Directivo del ICE sobre la decisión tomada, en razón de que este tipo de prácticas obstaculizan la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo que se han venido implementando en la organización.



La Junta Directiva, una vez discutido el asunto, resuelve:

Considerando que:

- a) **RACSA como sociedad anónima se rige no solo por las leyes que determinan su creación, sino también por sus estatutos y el Código de Comercio, artículo 11 de la Ley de RACSA, N°3293 de 18 de junio de 1964, disposiciones que la obligan a dirigir y administrar los negocios sociales por medio de una junta directiva o consejo de administración (artículo 181 del Código de Comercio).**
- b) **La Junta Directiva de RACSA es el órgano colegiado que funge como administrador superior de la Empresa, condición que deriva de ser RACSA una sociedad anónima y de su sometimiento al derecho común, propio de RACSA y de su reglamento interno.**
- c) **Conforme al acuerdo tomado en la sesión N°6411 del 27 de octubre del 2020, el Consejo Directivo solicita a la Gerencia General de RACSA, una serie de información que incluye el plan comercial; plan estratégico vigente y su ejecución al 30 de setiembre del 2020; plan anual operativo y presupuesto -formulado y ejecutado- para el período 2016-2020; Plan de inversiones y su ejecución para el período 2016-2020.**
- d) **La Gerencia General mediante nota de referencia GG-1725-2020 del 5 de noviembre, somete a conocimiento de la Junta Directiva la solicitud planteada por el Consejo Directivo del ICE.**
- e) **En la sesión ordinaria N°2301 del 2 de diciembre del 2020, y previa coordinación con esta Junta Directiva, la Gerencia General mediante oficio GG-1914-2020 del 3 de diciembre del 2020, traslada al Consejo Directivo del ICE la información solicitada en el considerando c) de este acuerdo.**
- f) **El Consejo Directivo del ICE mediante la nota de referencia 0012-705-2020 del 16 de diciembre del 2020, comunica a la Gerencia General el acuerdo tomado en la sesión N°6419 del 8 de diciembre del 2020, mediante la cual dan por recibido el oficio de la Gerencia General que se cita en el considerando anterior y además resuelve conformar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los representantes de la Gerencia General del ICE, la Gerencia de Telecomunicaciones, la Gerencia de Transformación Tecnológica, la División Jurídica y la División de Estrategia, para que analicen los documentos mencionados y presenten un informe ejecutivo en la primera semana de febrero del 2021, para tomar las decisiones correspondientes.**
- g) **El modelo de gobierno corporativo enfatiza en señalar que el accionar de la Junta Directiva se orienta a la búsqueda permanente del mejor interés para sus accionistas -ICE-. No obstante, ello no obsta para que RACSA deba cumplir con todos los deberes que como empresa pública y operador de servicios de telecomunicaciones le asisten.**

- h) La Procuraduría General de la República en oficio C-010-2013 del 28 de enero del 2013 señala que corresponde a la Junta Directiva de RACSA la adopción de decisiones fundamentales de la Empresa, que pueden incidir en su desarrollo futuro y en su posicionamiento estratégico.**
- i) El Modelo de Gobierno Corporativo señala que le corresponde a la Asamblea de Accionistas entre otras cosas, transmitirle a la Junta Directiva de RACSA la orientación que esta requiere para poder enmarcar la gestión de la compañía dentro de la estrategia general del Grupo ICE, así como velar por el cumplimiento de la Estrategia Corporativa y aplicación del Reglamento Corporativo de Organización.**
- j) Las mejores prácticas de Gobierno Corporativo señalan que las directrices y expectativas del ICE deben ser canalizadas por medio de la Junta Directiva y no directamente hacia la Administración. Lo anterior es así dado que no puede perderse de vista que la responsabilidad legal de lo que ocurra en RACSA recaerá finalmente en su Junta Directiva.**
- k) El Acuerdo Marco de Relaciones Corporativas, suscrito por cada una de las empresas que conforman el Grupo, prevé la posibilidad de que las empresas puedan oponerse justificadamente a la implementación de una decisión emanada del Centro Corporativo, en caso de que alguna de las empresas estime que la citada decisión es contraria a elementos de naturaleza legal o a la normativa que la rige.**
- l) Las buenas prácticas de gobierno corporativo buscan entonces que exista un adecuado balance entre la perspectiva de la casa matriz y la propia de RACSA, buscando generar mecanismos de interacción claros y transparentes entre los componentes jurídicos independientes del Grupo para que puedan actuar de manera eficaz.**
- m) El Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva del ICE y la Junta Directiva de RACSA recientemente iniciaron un proceso de coordinación para fortalecer las sinergias entre RACSA e ICE. Como resultado de las reuniones quedó de manifiesto el interés de las partes para mejorar los canales de comunicación, prevaleciendo en todo momento las mejores prácticas de gobierno corporativo, la cuales enfatizan en la importancia de impedir la participación en la toma de decisiones sobre RACSA quienes tienen un evidente conflicto de interés en relación con el tema que se discute.**
- n) En razón de las competencias que ostenta la Junta Directiva de RACSA, las cuales son indelegables, tal como lo ha indicado la Procuraduría General de la República en forma reiterada, resulta fundamental garantizar su participación en el análisis y adopción de decisiones fundamentales de la Empresa, que pueden incidir en su desarrollo futuro y en su posicionamiento estratégico.**



Por tanto, acuerda:

- 1) Solicitar al Consejo Directivo del ICE la reconsideración de la decisión tomada en el artículo 2 del Capítulo II de la sesión N°6419 del 8 de diciembre, en razón de que es contrario al esfuerzo que se ha iniciado de manera conjunta con el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva del ICE para fortalecer la coordinación y la sinergia entre el ICE y RACSA.**
- 2) Solicitar al Consejo Directivo se incluya la participación de la Junta Directiva de RACSA y de ser necesario algún funcionario de la Empresa en la Comisión AD-HOC que se conforme, por cuanto la definición de temas estratégicos que tengan incidencia en los negocios de la Empresa competen por ley a la Junta Directiva competencias que resultan indelegables.**
- 3) En atención a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo solicitar respetuosamente al Consejo Directivo que no se incluya en la Comisión funcionarios que tengan un evidente conflicto de interés en los temas a discutir.**
- 4) Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva para que comunique este acuerdo al Consejo Directivo del ICE y a la Gerencia General de RACSA. ACUERDO FIRME.**

Artículo 17° Comité de Remuneraciones y Nominaciones:

La Junta Directiva señala que con motivo de la aprobación del ejercicio presupuestario de la Empresa para el periodo 2021 y la información complementaria que la Administración remitió a la Contraloría General de la República, se identifica que los puestos de los colaboradores que responden a la Junta Directiva no se encuentran ubicados conforme a lo dispuesto en las sesiones N°2248 del 28 de noviembre del 2018, N°2249 del 3 de diciembre del 2019 y N°2280 del 22 de julio del 2020, conviene que se ajuste el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos conforme a la estructura.

En virtud de lo anterior, se instruye al Comité de Remuneraciones y Nominaciones, para que analice de forma integral las escalas definidas en el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa e incorpore una escala específica para el personal que depende directamente de la Junta Directiva, en donde se considere las acciones de planificación, coordinación, control, organización y asesoría de los órganos colegiados en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa, que requieren un alto nivel de responsabilidad, confianza, discreción, acceso a información sensible, conocimiento, criticidad y disponibilidad para la gestión ágil, oportuna y adecuada forma de las decisiones estratégicas, cuya remuneración debe estar en función de sus responsabilidades.

Para los efectos de su implementación se instruye a la Secretaría para que traslade este requerimiento al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, para que incluya este tema en



la agenda del Comité de Remuneraciones y Nominaciones e informe el avance de forma periódica.

La Presidenta, la señora Hazel Valverde Richmond, da por terminada la sesión virtual al ser las veintiuna horas y treinta minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

Secretaría Junta Directiva
21/12/2020 16:11 hrs